

AGRÉGUESE A FUNCIONARIOS DE ESTA INTENDENCIA METROPOLITANA DE SANTIAGO EN CALIDAD DE SUJETO PASIVO DE LA LEY 20.730 Y DÉJESE SIN EFECTO RE. EX. 407/2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1413

SANTIAGO, 20 de Agosto de 2018

VISTO:

Ley 20.730/2014 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y funcionarios; Decreto N° 71/2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece el Reglamento de la Ley 20.730; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; Resolución Exenta N° 407/2018 de esta Intendencia Región Metropolitana; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en su artículo 3°, los funcionarios que tendrán la calidad Sujetos Pasivos.

2° Que, sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3 de la Ley 20.730, el Jefe Superior de cada servicio anualmente, mediante resolución, individualizará a las personas que se considerarán sujetos pasivos para efectos de la citada norma legal.

3° Que asimismo, el Reglamento de la Ley 20.730 contenido en el Decreto N° 71/2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 5 dispone que mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 407 de fecha 29/03/2018, se nombró como sujeto pasivo de esta Intendencia al Sr. Fernando Perez Navarro.

5° Que, si bien el Sr. Pérez Navarro prestó funciones en la Intendencia Regional Metropolitana, su empleador fue el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, tal y como consta en Resolución TRA N° 815/156/2018 del mencionado Servicio, tomada de razón con fecha 02.08.2018 por la Contraloría General de la República y la cual se ha tenido a la vista. Asimismo, cabe indicar que don Fernando Pérez Navarro presentó su renuncia voluntaria a partir del 10 de agosto del año en curso.

6° En este contexto, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 61 de la Ley N° 19.880 dispone que “Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado”, resulta por tanto procedente dejar sin efecto la Resolución antes mencionada.

7° Que, si bien no nos encontramos en el supuesto establecido en el art. 5° del Reglamento de la Ley 20.730, señalado en el considerando 3°, han existido modificaciones en la dotación de funcionarios que prestan servicios en esta Intendencia Metropolitana y que han tenido o deben tener la calidad de sujetos pasivos, siendo por tanto del todo necesario actualizar la nómina de funcionarios de este servicio que tendrán dicha calidad de conformidad a lo prescrito en la Ley 20.730.

RESUELVO:

1° **AGRÉGASE** a los funcionarios de esta Intendencia Regional Metropolitana como sujeto pasivo para efectos de la Ley 20.730.

- a) Enrique Ponciano Beltrán Navarrete
- b) Elizabeth Del Carmen Aguilera Carrasco
- c) Macarena Francisca Zarhi Cordero
- d) René Ernesto Martínez Cuneo

2° DÉJESE SIN EFECTO, Resolución Exenta N° 407 de fecha 29/03/2018 de esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.

3° Asimismo, establézcase que los funcionarios de esta Intendencia Metropolitana que integren comisiones evaluadoras en el marco de la Ley N° 19.886, en el contexto de los procesos licitatorios llevados a efecto por este organismo, tienen la calidad de sujetos pasivos en conformidad a lo prescrito en Ley 20.730.

4° Entiéndase que la presente resolución es parte integrante de las Resoluciones Exentas N° 338/2016 y 350/2018 de esta Intendencia Regional y para todos los efectos legales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Karla Elizabeth Rubilar Barahona
15329993-5
Intendente Región Metropolitana



20/08/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: dYeSqJB4X6NMT4fRTWY / Ag==

PUI/AOR/pui

ID DOC : 16567031

Distribución:

1. Sujetos pasivos
2. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes